



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 14/05/2019

Señor (a):

ALBERTO LUIS SALAS CARRILLO

Dirección: Carrera 57 No 70 89 Piso 3
Correo electrónico: asalas@ufinet.com
Fax: 3157218830

**REF: Notificación Respuesta Rad 02360358 del 16/03/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07484754 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/05/2019 y se desfija el día 20/05/2019

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07484754
2019/05/08



COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA PRACTICA DE PRUEBAS

Bogotá,

Señor
ALBERTO LUIS SALAS CARRILLO
Soporte Gestión de Infraestructura
Ufinet
asalas@ufinet.com
Carrera 57 No 70 89 Piso 3
Teléfono: 3157218830
Barranquilla Atlántico

Asunto: Derecho de Petición
No. 02360358 del 16 de marzo de 2019

Respetado señor Salas.

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la cual solicita Empresa Ufinet Contrato Codensa No GCGI24011 de arrendamiento de postes, arreglo de 2 postes en el mismo sector:

1. Poste coordenadas 515421N 7467562W
2. Poste coordenadas 515429N 7467553W CRM 1026279

De manera atenta le informamos que con el fin de establecer el riesgo que genera los postes, es necesario realizar una prueba consistente en **visita técnica** en el sector antes mencionando.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es necesario fijar un término probatorio de diez (10) días hábiles, con el fin de realizar la prueba mencionada, contados a partir del 09 de mayo de 2019. Por lo anterior vence el 22 de mayo de 2019.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Por lo anterior, y una vez finalizado el término probatorio informado, la Compañía tomará una decisión de fondo frente a su reclamación y le emitirá una respuesta definitiva a su petición.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

AVISO DE NOTIFICACIÓN

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Señor
ALBERTO LUIS SALAS CARRILLO
Soporte Gestión de Infraestructura
Ufinet
asalas@ufinet.com
Carrera 57 No 70 89 Piso 3
Teléfono: 3157218830
Barranquilla Atlántico

Asunto: Derecho de Petición
No. 02360358 del 16 de marzo de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, CODENSA S.A. ESP dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.